BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondo	
	• Abc	y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2023-PNPE-3

TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN LABORAL-REGULAR, DE MANERA SEMIPRESENCIAL, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD PARA LAS UNIDADES ZONALES DE AREQUIPA, CUSCO, ICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE Y PIURA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD AS N° 006-2023-PNPE-3 BASES INTEGRADAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD AS N° 006-2023-PNPE-3 BASES INTEGRADAS

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD AS N° 006-2023-PNPE-3 BASES INTEGRADAS

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD

RUC Nº : 20473400473

Domicilio legal : AV. SALAVERRY 655 – 9NO PISO – JESUS MARÍA – LIMA

Teléfono: : 01 – 4245150

Correo electrónico: <u>mzelarayan@empleabilidad.gob.pe</u>

<u>Imontero@empleabilidad.gob.pe</u> ahuaman@empleabilidad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de capacitación laboral-regular, de manera semipresencial, para los beneficiarios del Programa Nacional para la Empleabilidad para las unidades zonales de Arequipa, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque y Piura

ITEM PAQUETE	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM PAQUETE	AULAS	REGIONES
1	1	Operario de Producción para el Procesamiento de Frutas y Verduras	3	Arequipa
2	1	Operario de Producción para el Procesamiento de Frutas y Verduras	3	Cusco
3	1	Ayudante de	1	lca
3	2	DEL ITEM PAQUETE Operario de Producción para el Procesamiento de Frutas y Verduras Operario de Producción para el Procesamiento de Producción para el Procesamiento de Frutas y Verduras	Junín	
4	1	Producción para el Procesamiento de	2	Lambayeque
5	1	-	2	Lambayeque
6	Producción para e		2	La Libertad
U	2		1	Piura

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02, SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 002-2023 AS 06-2023-PNPE-1 suscrito el 20 de abril de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de hasta cincuenta (50) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

No tiene costo

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF. Decreto Supremo 168-2020-EF, Decreto Supremo 250-2020-EF y Decreto Supremo 162-2021-EF
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28016 Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD AS N° 006-2023-PNPE-3 BASES INTEGRADAS

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-000-283460

Banco : Banco de la Nación

N° CCI⁷ : 0180000000028346004

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².
- Relación de todo el personal Propuesto, incluyendo el número de DNI y Cargo.

Importante

 En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición cual será verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AV. SALAVERRY NRO 655 (PISO 09 – MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO), en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas, y/o de manera virtual (24 horas del día, de lunes a domingo y los 365 días del año) al siguiente enlace: https://facilita.gob.pe/t/2420

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, PAGOS PARCIALES, dos pagos de 30 % el primero y 70% el segundo.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD AS N° 006-2023-PNPE-3 BASES INTEGRADAS

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Entregable 1

- Informe del funcionario responsable del Área de Diseño y Gestión del Servicio de Capacitación y visto bueno de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad. Emitiéndose así la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Entregable 2

- estará a cargo del Área de Diseño y Gestión del Servicio de Capacitación de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad previo Informe Técnico del Área de Coordinación y Gestión de Procesos de la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad, en función a los informes y resultados que evidencien la supervisión del servicio de Capacitación Laboral en la modalidad Semipresencial. Dicha conformidad se eleva a la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad mediante informe técnico para su visto bueno. Emitiéndose así la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Todos los productos deben ser debidamente foliados y visados en todas sus páginas por el Representante Legal, adjuntando la factura por el pago correspondiente y remitidos en formato PDF legible, a través de la mesa de partes virtual del PNPE: https://facilita.gob.pe/t/2420

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA







DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORELINIDADES PARA MUSERES Y HOMBRES'
"ANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CAPACITACIÓN LABORAL-REGULAR, DE MANERA SEMIPRESENCIAL, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD, PARA LAS UNIDADES ZONALES DE AREQUIPA, CUSCO, ICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE Y PIURA.

1. GERENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

La Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad del "Programa Nacional para la Empleabilidad".

2. ANTECEDENTES:

Con fecha 23 de febrero de 2023 se realizó la actualización de la Directiva N°001-2021-MTPE/3/24.2/PNPE/DE denominada "Mecánica Operativa que regula los procesos de capacitación para la Empleabilidad" la cual fue aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°013-2023-MTPE/3/24.2/PNPE/DE, la cual tiene la finalidad de regular los procesos de capacitación laboral, promoción para el autoempleo, focalización y selección de beneficiarios y acompañamiento a los beneficiarios del Programa Nacional para la Empleabilidad (en adelante el Programa).

El objetivo general, es desarrollar el marco normativo que regule los procesos de capacitación laboral y promoción para el autoempleo, la selección de beneficiarios y el acompañamiento, a fin de promover su inserción al mercado laboral formal o generar su autoempleo. Los objetivos específicos a) establecer los lineamientos que permitan gestionar la capacitación de los beneficiarios del Programa, a fin de fortalecer sus competencias para su inserción al mercado laboral o generar su autoempleo, b) regular el proceso de focalización y selección de beneficiarios, a fin de garantizar que los servicios que ofrece el Programa sean destinados a la población objetivo, c) establecer los lineamientos que permitan implementar el acompañamiento de los beneficiarios del Programa, de promover su incorporación al mercado laboral formal o generar su autoempleo, d) Establecer las pautas para la evaluación de los procesos operativos del Programa a fin de identificar e implementar la mejora continua que garantice la calidad de los servicios que ofrece el Programa.



En el marco de la Directiva N°001-2021-MTPE/3/24.2/PNPE/DE y modificatorias, indica la modalidad en la que se desarrolla el servicio de capacitación; por lo que, para el presente año 2023 se desarrollará manera no presencial y semipresencial de acuerdo al Plan de Capacitación Laboral 2023, aprobado a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N°016-2023- MTPE/3/24.2/PNPE/DE, donde se establece las modalidades, regiones a intervenir con el servicio de capacitación laboral, así como la meta para cada región priorizada, en la presente ejecución 2023.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso busca mejorar los niveles de empleabilidad de los beneficiarios del Programa de 18 años de edad a más, para lo cual se requiere del servicio de Capacitación Laboral – Regular de manera semipresencial, con el fin de promover su inserción laboral de nuestro público objetivo.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente servicio busca contratar a una persona jurídica que brinde el Servicio Capacitación Laboral - Regular, de Manera Semipresencial, para los Beneficiarios del Programa Nacional para la Empleabilidad, para las Unidades Zonales de Arequipa, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque y Piura, con el fin de capacitar a los beneficiarios del Programa de 18 años a más, desarrollar y fortalecer las competencias laborales de los beneficiarios en situación de vulnerabilidad del ámbito urbano, facilitando el acceso al mercado de trabajo formal; promoviendo el empleo decente, productivo e inclusivo.



.gob.pe/mtpe Av. Salaverry N



Página 1|35





5. DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN LABORAL:

El Programa Nacional para la Empleabilidad implementa programas de capacitación a favor de los beneficiarios del Programa en situación de pobreza, pobreza extrema y/o vulnerabilidad socio laboral a nivel nacional, a través de entidades de capacitación en los rubros requeridos por el mercado laboral, según

CUADRO Nº01: REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN SEMIPRESENCIAL

Ítem	Unidad Zonal	Cursos	Vacantes	Aula
1	Arequipa	Operario de Producción para el Procesamiento de Frutas y Verduras	75	3
2	Cusco	Operario de Producción para el Procesamiento de Frutas y Verduras	75	3
3	Ica	Ayudante de Cocina	25	1
4	Junin	Ayudante de Cocina	50	2
5	La Libertad	Operario de Producción para el Procesamiento de Frutas y Verduras	50	2
6	Lambayeque	Operario de Producción para el Procesamiento de Frutas y Verduras	50	2
O	Lambayeque	Ayudante de Cocina	50	2
7	Piura	Operario de Producción para el Procesamiento de Frutas y Verduras	25	1
		TOTAL, VACANTES	400	16



Precisiones:

Las aulas están conformadas por 25 beneficiarios cada una.

La capacitación es de lunes a sábados. So podrán considerar beneficiarios de distritos colindantes con cobertura de internet y accesibilidad o cercanía de su residencia al lugar de la capacitación y de requerimiento del servicio.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CAPACITACIÓN SEMIPRESENCIAL:

La capacitación Semipresencial es aquella que combina el aprendizaje tradicional, denominado presencial, y se complementa con actividades en plataformas virtuales. Por lo tanto, el proceso de enseñanzaaprendizaje se realiza a través de entornos virtuales de aprendizaje, en el cual se hace uso de herramientas telemáticas y de multimedia, en estos espacios, los beneficiarios podrán consultar las fuentes de manera autónoma, a fin de adquirir conocimientos, competencias y actitudes que se estiman válidos para su progreso y formación, así como también se desarrollará de manera presencial lo que permite el desarrollo de competencias, a través del desarrollo de sesiones presenciales netamente prácticas.

El proveedor, pondrá a disposición de los beneficiarios, las facilidades y condiciones adecuadas para cada una de las etapas de la capacitación semipresencial, considerando que esta se compone por una etapa de capacitación virtual y otra de capacitación presencial, teniendo en cuenta lo siguiente:

6.1. Taller Teórico en el aula virtual: se puede realizar a través de Google Meet o Zoom o Microsoft Teams, mediante el Aprendizaje 1Sincrónico, que es el proceso de aprendizaje en línea que se lleva a cabo en tiempo real entre el docente y el beneficiario, coincidiendo en el tiempo y el espacio virtual. El aprendizaje se realizará a través de videoconferencia.

Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 087-2020-MINEDU, se aprueba la Normas Técnicas; "Orientación para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA* y "Orientación para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19°, respectivamente.



Av. Salaverry Nº 655



Página 2 | 35





6.2. Taller Práctico en el aula física: se imparte físicamente en un local, propuesto por el proveedor, y donde el participante interactúa con el docente o formador en tiempo real y de forma directa.

Teniendo en cuenta que la Capacitación Laboral, brindada por el Programa, tiene como finalidad, que los beneficiarios adquieran o fortalezcan habilidades y competencias necesarias para su inserción en el mercado laboral formal, esta se brinda teniendo en cuenta el desarrollo de dos componentes:

- i) Capacitación en el fortalecimiento de competencias para la empleabilidad
- ii) Capacitación técnica básica.

Asimismo, el servicio que el Programa requerirá del proveedor, consistirá en brindar la capacitación técnica básica en la modalidad semipresencial, la que estará dirigida a beneficiarios en situación de pobreza, pobreza extrema y/o vulnerabilidad socio laboral a nivel nacional y a su vez realice el monitoreo del desarrollo, de la capacitación en competencias para la empleabilidad, que los beneficiarios deberán desarrollar y culminar, en la Plataforma de Capacitación Virtual del Programa. A continuación, presentamos los alcances y descripción del requerimiento:

CUADRO N° 2: ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

N°	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO
		- Construcción de la malla curricular adecuada según la estructura temática presentada por el Programa, adecuada en módulos, unidad didáctica y contenido del módulo por competencia (conceptual, procedimental y actitudinal), haciendo la diferencia entre los contenidos que se brindarán en las sesiones no presenciales y presenciales. - Diseño del silabo del curso (documento que se usa en entornos académicos para comunicar información acerca de una asignatura o curso específico), el cual deberá estar en el formato solicitado por el Programa (ANEXO 1). - El servicio que requiere el PNPE, consiste en el dictado de dos cursos, los que podrán tender la siguiente estructura y a los que se podrán incluir nuevos temas o replantearlos con el objeto de mejorar el servicio:	
1	Malla curricular (Taller teórico-práctico)	CURSO: OPERARIO DE PRODUCCIÓN PARA EL PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VERDURAS (i) Evolución de la Agroexportación en el Perú, (ii) Proceso de Industrialización de Frutos y Verduras, (iii) El Operario en Producción y Seguridad Industrial, (iv) Recepción de Vegetales y Frutos: Producto: (abordar los productos característicos y de producción de cada región a intervenir), (v) Selección de Frutos y verduras u otros vegetales para la Agroexportación y el Procesamiento. Daños Postcosecha, (vi) Consideraciones del trabajo en Almacenes. Infraestructura. (Considerar normativa vigente), (vii) Envases. Tipos (Papel, Cartón, Hojalata, Vidrio. Plástico), (viii) Rotulado. Codificado. Pictogramas, (ix) Métodos de Conservación para Productos procesados y para la agroexportación, (x) Embalaje. Paletizado, (xi) Enzunchado. Packing List, (xii) Buenas Prácticas de	Una malla curricular





www.gob.pe/mtpe

POES.

Av. Salaverry N° 655 lesús María



Página 3 | 35





		CURSO: AYUDANTE DE COCINA	
		(i) Historia de la gastronomía del Perú y el Mundo, (ii) Técnicas de higiene y aplicación de las BPM, (iii) Clasificación y Organigramas de los Establecimientos - Tipos de Servicio, Etiqueta y Protocolo, (iv) Organización de taller, (v) Reconocimiento de insumos, maquinarias, utensilios, (vi) Técnicas de cortes de carnes y aves. Técnica de cortes de verduras, (vii) Identificación de las técnicas de cocción, (viii) Clasifica, almacena y conserva productos e insumos, (ix) Elaboración de fondos: fondo de res, fondo de ave, fumet, (x) Cocina internacional: Historia e Insumos, (xi) Preparación de Platos (Se propone la elaboración de los siguientes platos: Pizzas Lasagna Risotto Vichisoisses (sopa/crema de poros) - Poulet a la moutarde de Dijon (pollo a la mostaza de Dijon) - Poulette basquaise con puré de papa - pollo a la vasca), (xii) Cocina Peruana: Conoce las temporadas y vedas de los principales productos de la cocina peruana, (xiii) Los aderezos bases de la cocina peruana, (xiiv) Técnicas de limpieza y almacenaje de pescados y mariscos, (xv) Cocina criolla: (Se proponen la preparación de los siguiente platos: Cau cau, Chanfaina, (xvi) Carapulcra chinchana, Arroz con pollo, Papa a la huancaina, Lomo saltado, (xvii) Cocina de Vanguardia: Origen e Insumos a considerar: (Se propone la preparación de los siguientes Platos: Magret de pato con salsa de manzana y pastel de papa, Tempura de langostino con chutney de mango y jengibre, Fondue de poro papas torneada y salsa de perejil.	
2	Secuencia de sesiones de aprendizaje	 A través de secuencia de aprendizaje (inicio, desarrollo y término) y estrategias metodológicas, diferenciando las características de las sesiones virtuales y presenciales, tomando en consideración que las sesiones teóricas deben ser las virtuales y las sesiones presenciales, netamente prácticas. La Secuencia debe contar con el detalle de las actividades a realizar durante los talleres. En el caso del Taller práctico, este debe estar detallado por sesión y precisando los insumos, equipamiento y ambiente a utilizar para el taller práctico, lo que debe guardar correspondencia con el tema de la sesión a desarrollar. Adjunto a cada sesión práctica, el proveedor debe presentar el ANEXO 2: "Acta de Entrega de Insumos y/o Materiales de la Sesión" 	Sesiones de aprendizaje.
3	Láminas de presentación de sesiones	Presentadas de forma didáctica, con esquemas gráficos, contenido esencial, etc., las cuales deben estar diseñadas para cada sesión programada, tanto para la etapa virtual como presencial, considerando el material de apoyo a utilizar y videos acordes con la temática a desarrollar. (ANEXO 3)	Presentaciones en ppt
4	Instrumentos de evaluación	Pueden ser: Rubricas y/o lista de cotejo y/o ficha de observación y/o ficha de metacognición y/o ficha de coevaluación y autoevaluación, etc.	Fichas de evaluación
5	Separatas digitales	Desarrollada por cada módulo, según silabo y sesiones de aprendizaje diseñada, teniendo en cuenta la estructura y secuencia del curso, la que debe tener un diseño	Separata del curso



www.gob.pe/mtpe



Página 4 | 35





6	Taller teórico-práctico	didáctico, considerando la necesidad según tipo de sesión: virtual y presencial e incluir la bibliografía. Se desarrolla para veinticinco (25) beneficiarios, de forma semipresencial, a través de un Taller teórico (aula virtual) y práctico (alua física), según el siguiente detalle: El taller teórico-práctico tiene una duración total de ocho (08) días, pudiéndose desarrollar entre un lunes a sábado siendo turno mañana de (8:00 a.m. hasta las 12:00 a.m.) y/o tarde de (2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m.), que incluye un receso de 15 minutos, ANEXO №4. El Taller teórico en el aula virtual es de ocho (08) días con un total de cuarenta (40) horas pedagógicas y se desarrollará en la Plataforma de capacitación virtual del Proveedor. El Taller práctico en el aula física, es de ocho (08) días, con un total de cuarenta (40) horas pedagógicas. El proveedor al primer día de inicio del taller presencial le hará entrega de materiales e indumentaria a los beneficiarios, según naturaleza del curso y de acuerdo a lo señalado en el Plan de trabajo Aprobado, lo que deberá registrare an el Prancese de la Pararese.	Cronograma y nómina del personal clave.
6	Taller teórico-práctico	con un total de cuarenta (40) horas pedagógicas. El proveedor al primer día de inicio del taller presencial le hará entrega de materiales e indumentaria a los beneficiarios, según naturaleza del curso y de acuerdo a	nómina del

7. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:



- Al día siguiente de suscrito el contrato, el Proveedor deberá ponerse en contacto (vía video llamada, reunión, llamada telefónica o mensajes) con el Jefe de la Unidad Zonal o las Unidades Zonales, a fin de coordinar aspectos de la ejecución del servicio, según lo solicitado en los términos de referencia.
- Presentar al programa un primer entregable que contenga: la Malla curricular (Taller teórico-práctico), secuencia de sesiones de aprendizaje, silabo del curso a dictar, láminas de presentación de sesiones, instrumentos de evaluación, separatas digitales.
- El proveedor en su primer entregable, deberá evidenciar la propiedad, posesión o promesa de alquiler de los ambientes donde se van a desarrollar el o los talleres prácticos (aula física), adjuntando la ubicación, dirección, fotos de los ambientes o ambiente de los talleres que dispondrá para el desarrollo del Taller presencial, así como el detalle del equipamiento que ofrecerá para el desarrollo del taller práctico. El ambiente debe asegurar el aforo mínimo requerido, que asegure la participación del número de vacantes programadas por el Programa.
- Brindar al Programa el usuario y contraseña de la plataforma virtual, a fin de poder monitorear y supervisar el servicio de capacitación en el entorno virtual. Este acceso deberá permitir visualizar la siguiente información:
 - Ranking de ingreso a la Plataforma virtual de beneficiario, en el cual se aprecie hora y fecha de ingreso de cada uno de los beneficiarios.
 - Reporte de las consultas de los beneficiarios que han sido atendidas por el docente o Asistente Académico.
 - c) Acceso al material de estudio digital del curso.
 - d) Acceso a la selección de anuncios y foros establecidos para cada curso de capacitación.



DEL PERÚ 2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry Nº 655



Página 5|35





- e) Reporte de evaluaciones y cumplimiento de actividades de los módulos porcentaje de avance.
- f) Capacidad de exportar los reportes de asistencia y evaluaciones.
- g) Visualizar y exportar el informe de actividad de los beneficiarios (relacionado a la interacción que tiene cada beneficiario en el aula virtual, el cual muestre los accesos y las actividades que realizan).
- Realizar la presentación de su Plataforma virtual al Programa, previo al inicio de la capacitación.
- Realizar la inducción a los jóvenes beneficiarios sobre el uso de la Plataforma virtual, previo al inicio de la capacitación.
- Garantizar que el equipo profesional o personal clave (docentes, Asistente Académico, Coordinador) cuenten con la capacitación previa antes del inicio de la capacitación, en los aspectos pedagógicos y tecnológicos que caracteriza a la educación en entornos virtuales de aprendizaje, (para el taller Teórico).
- Garantizar el equipamiento tecnológico necesario de cada profesional docente, asegurando que cuente con las condiciones necesarias para el óptimo desarrollo de la capacitación, garantizando la conectividad, imagen y audio en cada sesión de la capacitación virtual, de lo contrario se aplicará la respectiva penalidad por incumplimiento, establecida en el numeral 16 Otras Penalidades.
- Garantizar el acceso de los beneficiarios a los materiales educativos virtuales, brindando opciones para atender los estilos de aprendizaje de los beneficiarios y sus limitaciones tecnológicas, alentar la participación de los beneficiarios en los foros de discusión, establecer que la comunicación se realice dentro de las reglas de respeto y consideración, respetar los horarios y fechas de las clases establecidas en el Plan de Trabajo.
- Coordinar con la Unidad Zonal del Programa para el inicio del curso, de acuerdo a la programación aprobada por la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad y según periodo de ejecución del contrato. Es preciso señalar que el proveedor mantendrá comunicación coordinada con ambas áreas.
- Realizar el servicio del Taller teórico-práctico en el aula virtual y aula física de acuerdo a las características establecidas en el presente documento, aplicando metodologías activas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- El proveedor para el desarrollo de los ocho (08) sesiones del taller práctico (aula virtual) entregará insumos y/o materiales a cada beneficiario en coordinación con la Jefatura de la Unidad Zonal respectiva, los que serán según la naturaleza del Taller y lo previsto y aprobado en el Plan de trabajo.
- Garantizar que el equipo profesional (Docente y el Asistente Académico) cuenten con los conocimientos previos antes del inicio de la capacitación en los aspectos pedagógicos y tecnológicos que caracteriza a la educación en entornos virtuales de aprendizaje y capacitación presencial en un aula física.
- Garantizar el equipamiento tecnológico necesario para cada profesional formador que asegure condiciones necesarias para el óptimo desarrollo de la capacitación, asegurando la conectividad, imagen y audio en cada sesión de la capacitación virtual.
- Como medida preventiva frente a problemas técnicos que pudiesen afectar el dictado del curso, el proveedor deberá proporcionar al Programa y a los beneficiarios, el nombre y número telefónico del personal a cargo de atender cualquier necesidad relacionada con el soporte tecnológico de la Plataforma Virtual del Proveedor.
- Realizar al dispositivo móvil que el beneficiario declare, la recarga de datos de internet, por un monto de S/20.00, para la conectividad durante las sesiones no presenciales (Taller Teórico), el que se deberá entregar posterior a la tercera sesión de iniciado el curso (4ta sesión). Esta recarga deberá ser entregada una vez suscrito el Acta que se encuentra en el ANEXO 7. En el caso que la no entrega de la Recarga, sea producto de la responsabilidad del proveedor por demoras, se aplicará la penalidad establecida en el numeral 16 Otras Penalidades Aplicables.



www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

Perú

Página 6|35





- Entregar 2 movilidad de S/7.00 (siete con 00/100 soles) por cada día del Taller práctico, dando un total de S/.56.00 (cincuenta y seis y 00/100 soles), la entrega se realiza por cada día asistido, registrando la entrega a través del ANEXO Nº06.
- Hacer el seguimiento y asegurar la participación de los beneficiarios, a través del Asistente Académico, en los módulos de Competencias para la Empleabilidad y el Taller de Orientación para el Empleo (OPE), que los beneficiarios desarrollan de manera asincrónica, en la Plataforma de Capacitación Virtual del Programa y que se desarrollará dentro de la ejecución del curso laboral.

El inicio de las sesiones asincrónicas de la capacitación en competencias para la empleabilidad y el taller OPE, iniciará en la cuarta sesión del curso de capacitación laboral, previo a la matrícula en la Plataforma de Capacitación Virtual, por parte del Programa. El plazo para la culminación del curso en competencias para la empleabilidad que tendrá el beneficiario es hasta diez sesiones, tal como se muestra en el gráfico siguiente:

GRÁFICO Nº 01: PROCESO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO





El beneficiario tendrá hasta la décima sesión de realizada la matrícula, para culminar el curso en competencias para la empleabilidad y Taller OPE, en la Plataforma de Capacitación Virtual del PNPE (Conforme se detalla en el gráfico anterior). El Proveedor deberá asegurar, a través del Asistente Académico, que el beneficiario culmine la capacitación en competencias para la empleabilidad y taller OPE, debiendo reportar sus resultados, en el segundo entregable. Los módulos para esta capacitación, son los siguientes:

- Módulo de Prevención contra el COVID 19
- Módulo Competencias Socioemocionales.
- Módulo Competencias Digitales.
- Módulo Competencias para la Integración al Mercado Laboral.
- Taller de Orientación para el Empleo (OPE).
- Registrar de manera obligatoria la asistencia de los beneficiarios del Programa en el Aplicativo Joven2work, tanto de la capacitación laboral a cargo del proveedor, como de la capacitación en competencias para la empleabilidad, la que se desarrolla en la Plataforma de Capacitación Virtual del PNPE. Para ello el Programa brindará la inducción al proveedor, a través de la Unidad Zonal, en el uso del Joven2Work y proporcionará el usuario y clave de acceso.

² Directiva 001 Directiva N° 001-2021 -MTPE/3/24.2/PNPE/ DE, "Mecánica operativa que regula los procesos de capacitación para la Empleabilidad", sobre la "Movilidad: Es el monto asignado por día asistido a clase al beneficiario del Programa para gastos de traslado desde su domicilio hasta el loca en el cual se desarrolla la capacitación y viceversa, el cual se encuentra establecido en la Propuesta Técnica o Plan de Trabajo u otro documento que tenga la misma finalidad. Solo aplica para la capacitación presencial o semipresencial".



Av. Salaverry Nº 655 Jesús María



Página 7 | 35





- En el caso que el beneficiario no pueda llevar una o algunas sesiones de aprendizaje, por razones de fuerza mayor ajenas a su voluntad, el proveedor, a través del asistente académico, se pondrá en contacto con este a fin de coordinar, la programación de la recuperación de la sesión de clase, las veces que sea necesario, a fin de evitar la deserción de los beneficiarios. La modalidad de recuperación estará a cargo y será determinada por el docente, a partir de la evaluación del contenido de la sesión asegurando el logro del objetivo propuesto, para dicha sesión. La recuperación de la sesión podrá ser a través de sesiones grabadas, resumen de sesión por video llamada, envío de material y evaluación de la sesión u otra que se determine. Estas recuperaciones deberán ser notificadas a la Unidad Zonal para la habilitación del registro de asistencia, en el Joven2Work, en el caso corresponda. La Unidad Zonal proporcionará, hasta el tercer día de iniciado el curso, los datos, correos y números de contacto de los beneficiarios al Proveedor, para el monitoreo respectivo.
- Registrar dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la finalización del curso laboral, la nota final de los beneficiarios en el Sistema de Registro de Notas del Aplicativo Joven2work.
- Realizar las coordinaciones con la Jefatura Zonal y autorización de la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad a fin de realizar la clausura del Taller teórico-práctico.

8. RESPONSABILIDAD DEL PROGRAMA:

- El Programa a través del Área de Diseño y Gestión del Servicio de Capacitación, brindará al proveedor los formatos y plantillas para el desarrollo de los materiales didácticos: malla curricular, secuencia de sesiones de aprendizaje, modelo de diapositivas para la presentación de sesiones a fin que elabore el material de capacitación, teniendo en cuenta las características de la región y/o localidad donde se desarrollará el curso.
- El Programa a través de las Unidades Zonales, una vez suscrito el contrato, se pondrá en contacto con el proveedor, para acordar aspectos de la ejecución de los talleres teóricos y prácticos, así como las pautas y criterios al momento de la supervisión a los ambientes señalados para el taller práctico, en el Plan de Trabajo contenido en el primer entregable del servicios, para lo cual la Unidad Zonal, se pondrá en contacto con el proveedor, a través de su Coordinador, con un día de anticipación para que el personal del Programa, realice la visita de supervisión y asegure las condiciones óptimas para el desarrollo del servicio.
- El Programa a través de la Unidad Zonal, en coordinación con el ACGP, realizará la inducción al Asistente Académico sobre el uso de la plataforma virtual Joven2Work (registro de asistencia y registro de notas), antes del inicio del taller.
- El Programa a través del ACGP y la Unidad Zonal realizará la inducción al Asistente Académico, sobre el manejo de la plataforma Moodle, antes del inicio del Taller Teórico-Práctico y le genera su usuario y contraseña de docente o monitor, según corresponda.
- El Programa selecciona a los potenciales beneficiarios, en base a los criterios de selección establecidos en sus directivas internas y remitirá la lista de potenciales beneficiarios al proveedor de manera oportuna.
- El Programa a través de la Unidad Zonal es responsable de convocar a los potenciales beneficiarios para el inicio del Taller teórico-práctico, que se realizará de forma semipresencial.
- El Programa a través de la Unidad Zonal será responsable del registro de los potenciales beneficiarios del servicio de capacitación laboral en el Aplicativo³ Informático Joven2work, con la supervisión del Área de Coordinación y Gestión de Procesos de la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad.

³ Aplicativo Informático del Programa, en el cual se registra la información sobre: Entidades de Capacitación, Convenio de Cooperación Institucional o contratos suscritos, cursos de capacitación, información del público objetivo del Programa, así como los procesos de supervisión.



www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655

Jesús María

Ordination

Ordinat

Página 8 | 35





- El Programa, a través de la Unidad Zonal coordinará con el proveedor el inicio del Taller teórico-práctico que se realizará en el aula virtual y el aula física, de acuerdo a la programación de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad.
- El Programa a través de la Unidad Zonal, hará el seguimiento del beneficiario en el desarrollo de los módulos de competencias para la empleabilidad el cual se desarrollará en paralelo al desarrollo del
- El Programa a través de la Unidad Zonal, realizará el monitoreo, seguimiento al cumplimiento del servicio, lo cual será reportado al Área de Coordinación y Gestión de Procesos de la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad.

9. ETAPAS A EJECUTAR:

El Proveedor deberá brindar el servicio de capacitación de acuerdo a las siguientes dos (2) etapas, las cuales se detallan a continuación:

CUADRO N°03: ETAPAS A EJECUTAR EN LA CAPACITACIÓN *

ETAPA 1	PRE CAPACITACIÓN SEMIPRESENCIAL (Involucran todas las actividades previas al inicio de la capacitación)
ETAPA 2**	CAPACITACIÓN LABORAL SEMIPRESENCIAL: Taller Teórico. Taller Práctico. CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD ASINCRÓNICA EN LA PLATAFORMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL DEL PNPE: Módulo de Prevención Contra el COVID-19 Módulo Competencias Socioemocionales. Módulo Competencias Digitales. Módulo Competencias para la Integración al Mercado Laboral. Taller de Orientación para el Empleo (OPE).



NOTA:

* El desarrollo de las etapas se realizará de forma continua.

* Para el servicio de capacitación laboral se consideran los talleres teóricos y presenciales y el monitoreo a la capacitación.

* Para el servicio de capacitación laboral se consideran los talleres teóricos y presenciales y el monitoreo a la capacitación. en comppetencias para la empleabilidad asincrónico en la plataforma de capacitación virtual del PNPE, el que se desarrollará en paralelo al servicio de capacitación laboral.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR:

Las características técnicas del servicio de Capacitación Laboral de manera Semipresencial, se describen a continuación:

9.1 ETAPA 1: PRE CAPACITACIÓN SEMIPRESENCIAL:

- 9.1.1 Como parte del primer entregable, el Proveedor hasta los ocho (08) días calendarios de suscrito el contrato presentará el Plan de Trabajo para desarrollar la Capacitación de manera semipresencial en la Etapa 2: correspondiente a la Capacitación Laboral - Regular, Malla Curricular, Sílabo del curso, Secuencia de Sesiones, diapositivas, manuales, entre otros.
- 9.1.2 En esta etapa, el Proveedor deberá desarrollar todas las actividades previas al inicio de la capacitación, en coordinación con el PNPE, a través de sus Unidades Zonales. Las actividades previas se encuentran en los numerales 7 y 8 del presente termino de referencia.
- 9.1.3 El proveedor realizará la presentación de su plataforma virtual al PNPE y a los beneficiarios; así como la creación de usuario al personal del PNPE.
- 9.1.4 El PNPE, realizará la verificación de lo ofrecido por el Proveedor, previo al inicio de la capacitación, tanto para los talleres teóricos como prácticos, asegurando el cumplimiento de los exigido por el programa, para el desarrollo del servicio

Av. Salaverry Nº 655 Jesús María





Página 9 | 35





- 9.1.5 Las Unidades Zonales remitirán al Proveedor la relación de personas acreditados (con elección de curso 4), con sus datos personales y correos electrónicos, previo al inicio de la capacitación, con la finalidad que el Proveedor envie por correo a las personas acreditados las separatas digitales (materiales didácticos, manual de acceso a la plataforma virtual) necesarios para la capacitación, y realice la creación de usuario y clave de la plataforma virtual del proveedor.
- 9.1.6 Las separatas digitales deberán ser remitidos a los correos de cada beneficiario previo al inicio de la capacitación, asimismo, deberán estar habilitados en el aula virtual para la descarga correspondiente. Dichas separatas digitales deberán incluir las referencias bibliográficas y estar diseñadas de forma didáctica, clara y de fácil entendimiento
- 9.2 ETAPA 2: CAPACITACIÓN LABORAL REGULAR, DE MANERA SEMIPRESENCIAL Y MONITOREO A LA CAPACITACIÓN ASINCRÓNICA EN COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD Y EL TALLER OPE:

Se deberán desarrollar las siguientes actividades:

- 9.2.1 Los materiales didácticos deberán ser remitidos a los correos de cada beneficiario previo al inicio de la capacitación, asimismo, deberán estar habilitados en el aula virtual para la descarga correspondiente. Dichos materiales didácticos deben incluir las referencias bibliográficas, deben estar diseñado de forma didáctica, clara y de fácil entendimiento.
- 9.2.2 La recarga de datos al dispositivo, que declare el beneficiario, el que será por única vez y por el monto de S/20.00, el cual será entregado después de la tercera sesión de iniciada la capacitación (4ta sesión) de la Etapa 02, previa suscripción del ANEXO N°07: Acta para la recarga de datos, donde el beneficiario se compromete a iniciar y culminar de forma exitosa la capacitación, haciendo uso del referido para recarga de plan de datos y pueda acceder a la plataforma de capacitación virtual, sin inconvenientes. La entrega se debe realizar en coordinación con la Unidad Zonal, en la fecha establecida, salvo contingencia o alguna excepcionalidad que deberá ser coordinada con la Unidad Zonal e informada al ACGP.
- 9.2.3 En caso de que el beneficiario desista de la recarga de datos de internet, por responsabilidad del propio beneficiario, se suscribirá el ANEXO N°08: Acta de Desistimiento de la recarga de datos de internet, donde el beneficiario manifiesta su voluntad expresa de no querer recibir dicho beneficio.
- 9.2.4 En caso el beneficiario no se haya apersonado a la entrega de la recarga de datos de internet y desista de su entrega por correo electrónico, deberá firma el ANEXO Nº 08 el que deberá ser suscrito por la ECAP y la Unidad Zonal y se deberá adjuntar al presente el correo electrónico de comunicación con el beneficiario.
- 9.2.5 En caso no se entregue la recarga de datos de internet, por responsabilidad del propio beneficiario, debido a que no se pueden contactar con él, o no acuda a completar el Acta, la ECAP deberá anexar un registro fotográfico que se visitó la vivienda del beneficiario para realizar la entrega, lo que deberá ser corroborado por el personal de la Unidad Zonal. Para tal caso, el ANEXO Nº 08 deberá ser suscrito por la ECAP y la Unidad Zonal; y, se deberá adjuntar al presente el anexo fotográfico de la verificación realizada.

En el caso que el beneficiario no haya recibido la recarga de datos de internet, por razones personales, en la fecha que la ECAP lo o la convocó, podrá recibirlo durante el desarrollo de las sesiones presenciales.

Finalmente, para todos los casos descritos, se procederá a descontar el monto de la recarga de datos de internet, no entregado al beneficiario, previo informe técnico de la Unidad Zonal.

9.2.6 La aplicación virtual de la prueba de entrada y salida se realizará en la etapa 02 la que tiene una duración de 2 horas pedagógicas en cada día de aplicación.

Es el beneficiario que cumple con los criterios del Programa y se encuentra registrado en el aplicativo Joven2work (antes Joven Net) en un curso de capacitación



www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655

Jesús María

Perú

Página 10 | 35





CUADRO Nº 04: DETALLE DE LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA 02

TOTAL, DE SESIONES	MÓDULOS	PROFESIONAL	N° HORAS / TIPO DE TALLER	TURNO / HORARIO
16	Módulos del Curso Laboral.	Será dictado por el docente	40 horas de Taller Teórico /	Mañana: 8:00 am a 12:00 m
	modulos dol culto Euboral.	del curso laboral.	40 Horas de Taller Práctico	Tarde: 2:00pm a 6:00pm.

TOTAL, DE SESIONES	TEMAS QUE CONTIENE	MEDIO DE CAPACITACIÓN	TOTAL, HORAS ASINCRONICAS	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN
	Módulo de Prevención contra el COVID-19	Plataforma de Capacitación Virtual	68	El beneficiario iniciará el curso a partir de la 4ta sesión y tendrá como plazo hasta tres sesiones antes de la culminación de la capacitación
10	Competencias Socioemocionales			
10	Competencias Digitales			
	Competencias para la Integración al Mercado Laboral.			
	Taller OPE		08	ue la capacitación
	E HORAS: CAPACITACIÓN ARA LA EMPLEABILIDAD Y			76



- * El proveedor es responsable, a través del Asistente Académico, del monitoreo del curso en competencias para la empleabilidad y Taller OPE, que se desarrollará en la Plataforma Moodle del PNPE, y lo realizará a través del Asistente Académico.
- 9.2.7 La evaluación del curso semipresencial (el grado de aprendizaje de los beneficiarios), será medido en atención a las unidades de aprendizaje propuestas para cada curso, debiendo aplicarse un sistema de evaluación vigesimal, siendo once (11) la nota aprobatoria mínima. La evaluación deber ser continua o sumativa, considerando las actividades que debe desarrollar en los módulos de estudio.
- 9.2.8 La capacitación semipresencial, que se brinda a los beneficiarios del Programa, en su Etapa 2, consta de un total de ochenta (80) horas pedagógicas (45 minutos cada hora), desarrollándose ocho (08) sesiones de manera no presencial sincrónica y ocho (08) sesiones del taller práctico (presencial), el que estará consignado en el modelo de horario indicado en el ANEXO Nº4: Formato de Horario para el Taller Teórico-Práctico, el que deberá ser aprobado en el Plan de Trabajo de la ECAP. La capacitación se dictará de lunes a sábado, siendo cinco horas pedagógicas diarias, en el turno mañana (8:00 a.m. hasta las 12:00 a.m.) y/o en la tarde (2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m.), el que incluye un receso de 15 minutos.
- 9.2.9 <u>Capacitación Laboral</u>, que incluyen el Taller Teórico y el Taller Práctico, tiene una duración total de ochenta (80) horas pedagógicas, la cual se desarrolla siguiendo los temas de la malla curricular aprobada del curso.
- 9.2.10 Capacitación en Competencias para la Empleabilidad y Taller OPE, se desarrolla de manera asincrónica en la Plataforma de Capacitación Virtual del PNPE, tiene una duración total de sesenta y setenta y seis (76) horas pedagógicas, que incluyen evaluaciones durante el desarrollo del curso, y que su monitoreo está a cargo del proveedor, a través del Asistente Académico.



w.gob.pe/mtpe Av. Salaverry N° 655 Jesús María



Página 11 | 35





10. PROFESIONALES (PERSONAL CLAVE) PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN:

Si durante la ejecución del servicio, por causa de fuerza mayor (si es por salud deberá acreditar el cambio) el Proveedor requiere cambiar a uno (1) o más miembros del personal clave, sólo lo podrá realizar hasta en dos (2) oportunidades para cada cargo presentando la documentación que acredite que el personal propuesto cuente con igual o mayor perfil que el personal al que desea reemplazar. Esta solicitud de reemplazo debe realizarla como máximo, un (01) día antes del cambio, dentro del horario de Oficina (8:30 a.m. a 4:30 p.m.), a través de la mesa de partes virtual del PNPE: https://facilita.gob.pe/t/2420.

La solicitud presentada para el cambio del personal clave deberá estar dirigida a la Unidad Zonal, quien emitirá opinión técnica y deberá señalar si dichos cambios no repercuten de manera negativa en el servicio de capacitación, debiendo remitirse posteriormente a la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, para su evaluación, y de ser el caso, aprobación.

En el caso que el reemplazo no sea aprobado, el Proveedor en un plazo máximo de 24 horas deberá remitir la documentación de otro profesional propuesto hasta que el Área de Diseño y Gestión del Servicio de Capacitación apruebe el reemplazo. De realizar el Proveedor un cambio sin la autorización se aplicará la penalidad establecida en el numeral N°16 Otras Penalidades Aplicables.

El proveedor deberá contar con profesionales calificados de acuerdo a los perfiles requeridos para el servicio de capacitación, por cada sección, según el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 05: PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO



PERSONAL CLAVE	CANTIDAD REQUERIDA (*)
COORDINADOR	1 por cada 5 aulas
DOCENTE DEL CURSO LABORAL	1 por cada 2 aulas
ASISTENTE ACADÉMICO	1 por cada 2 aulas

Las funciones que realizará cada personal clave, según el cargo que ocupa, se estipulan en el siguiente

CUADRO Nº 06: FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

PERSONAL PARA LA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL ADMISNITRATIVO ETAPAS 1 y 2: PRECAPACITACIÓN Y CAPACITACIÓN

PERSONAL	L	ABORAL SEMIPRESENC	경영점 회사가는 이번에 가게 되어 하다면 하나 아니라 다른 아이지 않는데 하다	ION I CALACITACION
CARGO	FUNCIONES PRINCIPALES	PERFIL	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA
COORDINADOR	Supervisar y monitorear el proceso de la ejecución del servicio. Prevenir y mitigar los riesgos que puedan afectar la ejecución del servicio. Coordinar de manera permanente con el Programa con el fin de ejecutar adecuadamente el servicio. Garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los términos de referencia. Motivar la participación de los beneficiarios en las sesiones de clase virtuales.	Contar con Título Técnico y/o profesional en Administración o Psicología o Educación o Economía o Ciencias Sociales o Ciencias de la Comunicación o Turismo o Ingenierias y/o afines.	Contar con capacitación acumulada, que sumen minimo de noventa (90) horas lectivas en temas relacionados a Gestión de Recursos Humanos o Educación Regional o Educación a Distancia o Educación Virtual o Gestión de Proyectos o Monitoreo de Proyectos o o estudios culminados a nivel de postgrado o maestrías en temas de gestión.	Con experiencia minima de veinticuatro (24) meses en gestión académica, monitoreo y/o seguimiento de programas de capacitación o para el desarrollo y fortalecimiento de competencias (labores realizadas como coordinador, Especialista, tutor, asesor pedagógico) y/o gestión de recursos humanos.



Av. Salaverry N° 655



Página 12 | 35





- Brindar orientación y seguimiento a los beneficiarios durante la ejecución del servicio etapa 2.
- Identificar y orientar oportunamente a los beneficiarios que se encuentran en riesgo de deserción e informar al Programa.
- Verificar la asistencia de los participantes al inicio y final del horario de cada día, en la plataforma virtual.
- Registrar en el aplicativo Joven2work las asistencias diarias de los jóvenes beneficiarios y remitir a las unidades zonales los reportes de asistencia.
- Motivar la participación de los beneficiarios en las sesiones de clase virtuales.
- Absolver las dudas que los beneficiarios realizan a través de la plataforma virtual.
- Realizar el seguimiento y monitoreo y asegurar la culminación de la capacitación a los beneficiarios matriculados en la capacitación para el desarrollo de competencias para la empleabilidad, que el PNPE brinda a través de su Plataforma de Capacitación Virtual (Moodle).

 Contar
 con
 estudios

 Técnicos y/o Profesional o
 Bachiller
 en

 Bachiller
 en
 las

 especialidades
 de
 Educación o

 Educación o Psicólogo o
 o
 Informática

 o Administración
 o
 o

 Ingeniería
 Industrial o
 o

 Ciencias
 de
 la

 Comunicación o afines.

Contar con capacitación acumulada, que sumen mínimo noventa (90) horas lectivas en temas relacionados a Gestión Académica o Auxiliar Académico o Gestión de Proyectos o Gestión de Recursos Humanos, Temas Informáticos o estudios culminados a nivel de postgrado o maestrías en temas de gestión.

Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses trabajando como tutor auxiliar académico o de programas o proyectos y/o coordinador académico y/o docente de aula.



ASISTENTE

ACADÉMICO

CARGO	FUNCIONES PRINCIPALES	PERFIL	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA
		Para el Curso: Operario de Producción para el Procesamiento de Frutas y Verduras		
DOCENTE .ABORAL PARA LA ETAPA 2.	Desarrollar el curso de acuerdo a los contenidos establecidos en las mallas curriculares. Aplicar una metodología bajo el enfoque por competencias laborales. Motivar la participación de los beneficiarios en las sesiones de clases virtuales (Teórico) y presenciales (Práctico). Brindar la asistencia en el caso que el Asistente Académico identifique algunas dudas sobre el desarrollo del curso para el desarrollo de competencias para la empleabilidad.	Contar con título universitario de Ingenieria de Alimentos o Ingeniero Industrial o nutricionista o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agroindustrial o Industria Alimentaria.	Contar con capacitación mínimo de noventa (90) horas lectivas en temas relacionados a la Producción, procesamiento de frutas y/o verduras o procesamiento industrial de alimentos y/o bebidas. La cual será acreditada con constancias, certificados u otros documentos.	Con experiencia mínimo de doce (12) meses como docente dictando cursos de operario de Planta o en el procesamiento de frutos, verduras y/o verduras o en la Producción procesamiento de frutos y/o verduras o en la Producción procesamiento industria de alimentos y/o bebidas y doce (12) meses laborando a níve industrial dirigiendo supervisando o en la línea de producción de frutas y/o verduras c procesamiento industria de alimentos y/o bebidas.



www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry Nº 655 Jesús María



Página 13 | 35





> Contar con estudios a nivel técnico culminados en cocina y/o bachiller profesional gastronomía

Contar con capacitación mínima de noventa (90) horas lectivas en temas relacionados a cocina internacional o gastronomía o BPM o alta cocina o Técnicas de Cocina, u otros similares.

La cual será acreditada con constancias, certificados u otros documentos

Con experiencia mínima de doce (12) meses como docente dictando cursos en temas de gastronomía, alta cocina, Chef de partida u otros relacionados con el rubro gastronómico y doce (12) meses laborando en temas relacionados a la gastronomía en empresas del rubro de restaurantes o de servicio de alimentos elaborados gastronómicos.

11. CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS:

Al culminar la Etapa 02, el Proveedor deberá remitir a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Empleabilidad al correo acgp@empleabilidad.gob.pe las Constancias y/o Certificados de cada uno de los beneficiarios de acuerdo al modelo enviado por el Programa en formato PDF, para la suscripción del Director/a Ejecutivo del Programa Nacional para la Empleabilidad, para luego ser enviado nuevamente al Proveedor. Una vez que el Proveedor cuente con las Constancias y/o Certificados firmadas por Dirección Ejecutiva tendrá hasta dos (2) días calendarios para enviar a los correos electrónicos de cada uno de los beneficiarios con copia a las Unidades Zonales a cargo. Para la entrega de las constancias y/o certificados se tiene que tener en cuenta lo siguiente:



CUADRO N°07: RESUMEN DE LAS CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS

	ETAPA 2		
CONSTANCIA	Contar con una nota menor a once (11) y una asistencia mayor o igual a 74 %.		
CERTIFICADO	Nota igual o mayor a once (11) y contar con una asistencia mayor o igual a 74 %.		

El Programa enviara a través de correo electrónico al Proveedor el modelo de Constancias y/o Certificados para la Etapa 02, para que este luego se envíe, por medio del correo electrónico, a cada beneficiario.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de la ejecución del servicio a brindar será hasta de cincuenta (50) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato.

13. ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO:

Todos los productos deben ser debidamente foliados y visados en todas sus páginas por el Representante Legal, adjuntando la factura por el pago correspondiente y remitidos en formato PDF legible, a través de la mesa de partes virtual del PNPE: https://facilita.gob.pe/t/2420, dentro del plazo establecido en el presente documento.



w.gob.pe/mtpe Av. Salaverry N° 655



Página 14 | 35





CUADRO N°08: ENTREGABLES Y FORMAS DE PAGO

Entregable	Contenido	Plazo de entrega	Porcentaje de Pago (%
01	a)PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO SOBRE LA PROGRAMACIÓN DE LA CAPACITACIÓN SEMIPRESENCIAL, EN LA QUE SE VISUALICE LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS Y EJECUCIÓN DE LOS TIEMPOS PROPUESTOS, ENTREGADO MEDIANTE EL ANEXO DENOMINADO: "PLAN DE TRABAJO", EL CUAL CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES ÍTEMS: Datos generales, detalle de los horarios del desarrollo de las capacitaciones de la Etapa; así como los materiales para el docente, para las sesiones teóricas y prácticas Nómina del personal clave (Coordinador, Asistente Académico y Docente, con los CV documentados de cada profesional propuesto en la oferta presentada). Detalle técnico de los medios y/o herramientas a utilizar en la capacitación semipresencial, a través del aula virtual del proveedor y en el aula práctica, realizado en las sesiones programadas. Remisión de separatas digitales del curso laboral (Etapa 02). b)PLAN DE SESIÓN DE CLASES: Sesiones de aprendizaje desarrollados por cada tema, cronología de cada sesión de aprendizaje, uso de estrategias metodológicas, recursos y herramientas utilizadas en el proceso de enseñanza — aprendizaje y los instrumentos de evaluación a utilizar. Programación curricular por módulos y unidades de aprendizaje sincrónico (virtual) y presencial del servicio de la etapa 2. c) PRESENTACIÓN DEL SILABO DEL CURSO: Presentación, Sumilla, Competencia, logros de aprendizaje por cada módulo, Programación de la capacitación, Metodología a aplicar, Sistema de evaluación (trabajo individual, trabajo colaborativo, estudio de caso, desarrollo de sesiones practicas según número indicado en los términos de referencia, entre otros) y la bibliografía.	Hasta los ocho (08) días calendarios de suscrito el Contrato.	30%
02	 Informe sobre las funciones realizadas en la etapa 02 por el coordinador, asistente académico y docente. Informe sobre el progreso y dificultades de los beneficiarios en el desarrollo de la etapa 02. Reporte y Actas de entrega de recarga de datos de internet a los beneficiarios. Reporte y Acta de entrega del estipendio por el concepto de movilidad Acta de entrega de lo materiales en la etapa 2, para las sesiones presenciales Reporte de la aplicación de la prueba de entrada y la prueba de salida de la etapa 02, aplicada a los beneficiarios. Reporte del registro de notas en el Aplicativo Joven2work. Registro de entrega de constancias y/o certificados de la etapa 02 según reportes virtuales establecidas por el Programa del envio en formato digital a los correos electrónicos de los beneficiarios del Programa. Archivo fotográfico (formato JPG o PNG) o audiovisual (formato DVD o MP4 o AVI) de la etapa 02. 	Hasta los cincuenta (50) días calendarios de suscrito el Contrato.	70%



Si el Plan de Trabajo fuera entregado fuera de plazo, se aplicará la penalidad de acuerdo a lo señalado en el numeral 15. PENALIDADES POR MORA, el cual se descontará del pago del producto N° 01, considerando que este forma parte del mismo.

14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El monitoreo de las actividades que realiza el personal de las Unidades Zonales estará bajo la supervisión de la UGOT y se llevará a cabo al inicio y durante el proceso de ejecución contractual, así como al término de la capacitación. Podrá realizarse en forma inopinada la verificación del desarrollo de la ejecución del servicio, para ello el Programa tendrá acceso a la Plataforma Virtual que brindará el Proveedor para las sesiones virtuales (Taller Teórico) y al local donde se desarrollarán las sesiones presenciales (Taller Práctico), pudiéndose aplicar encuestas de satisfacción a los beneficiarios del servicio.

15. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del Proveedor en la presentación de los entregables detallados en el numeral 13 se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso en la presentación de los entregables.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655 Jesús María



Página 15 | 35





MEDIO DE VERIFICACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times Monto Total \ vigente \ de \ la \ prestación}{R \times R}$ F × Plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de Obras: F= 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25

16. OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD

Adicionalmente a la penalidad establecida en el Contrato para el incumplimiento de plazo, de los entregables, se establecen las siguientes otras penalidades:

FORMULA DE

CALCULO

CUADRO N°09: DETALLE DE PENALIDADES

PROCEDIMIENTO

Incumplimiento en la entrega de materiales digitales (separatas) al inicio de la capacitación laboral.	0.05 de la UIT por cada día de retraso.	Según informe de la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad	Acta de incidencia, notificada a la ECAP
Incumplimiento en la entrega de la recarga de datos de internet de veinte (20) soles, después de la tercera sesión de iniciada la etapa 2. (4ta sesión).	0.05 de la UIT por cada dia de retraso.	Según informe de la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad	Acta de incidencia, notificada a la ECAP
Incumplimiento por no asegurar el equipamiento tecnológico para el docente que asegure conectividad, imagen y audio en el inicio o durante las sesiones virtuales asincrónicas para el desarrollo de la capacitación de la Etapa 2.	0.05 de la UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe de la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad	Acta de incidencia, notificada a la ECAP
Demora en el inicio de la capacitación en la etapa 2, que superen los 15 minutos.	0.05 de la UIT por cada día de retraso desde el inicio de la capacitación.	Según informe de la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad	Acta de incidencia, notificada a la ECAP
Incumplimiento en el ingreso de información (asistencia y notas) de los beneficiarios al aplicativo Joven2work del Programa, según lo establecido en los términos de referencia.	0.05 de la UIT por cada día de retraso.	Según informe de la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad	Acta de incidencia, notificada a la ECAP
Incumplimiento por no brindar los insumos y/o materiales y/o las condiciones ofrecidas para el desarrollo del taller práctico, por cada día que no se realizó la entrega en la sesión.	0.05 de la UIT por cada día de retraso.	Según informe de la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad	Acta de incidencia, notificada a la ECAP
Incumplimiento por la no entrega del estipendio para el servicio de movilidad por cada dia no entregado.	0.05 de la UIT por cada día de retraso.	Según informe de la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad	Acta de incidencia, notificada a la ECAP
Cambio del personal clave (docente laboral) por razones que no correspondan a salud debidamente acreditadas.	0.05 de la UIT por cada cambio realizado por sección.	Según informe de la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad	Acta de incidencia, notificada a la ECAP
Penalidad por realizar el cambio del personal clave sin autorización del Programa por día hasta la aprobación por parte del Programa.	0.05 de la UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe de la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad	Acta de incidencia, notificada a la ECAP
Por no entregar las Constancias y/o Certificados, luego que el Proveedor cuente con las Constancias y/o Certificados firmadas por Dirección Ejecutiva tendrá hasta dos (2) dias calendarios para enviar a los correos electrónicos de cada uno de los beneficiarios.	0.05 de la UIT por cada día de retraso.	Según informe de la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad	Acta de incidencia, notificada a la ECAP





Av. Salaverry Nº 655 Jesús María



Página 16 | 35





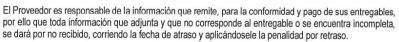
Por incumplimiento de las funciones correspondientes al personal clave: Docente aprobado, y descritas en los términos de referencia.	0.05 de la UIT por cada día de incumplimiento	Según informe de la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad	Acta de incidencia, notificada a la ECAP
Por incumplimiento de las funciones correspondientes al personal clave (coordinador y/o Asistente Académico) aprobado, y descritas en los términos de referencia.	0.05 de la UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe de la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad	Acta de incidencia, notificada a la ECAP
Por incumplimiento en el desarrollo de los Módulos descritos en los términos de referencia por sección	0.05 de la UIT por cada día de incumplimiento	Según informe de la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad	Acta de incidencia, notificada a la ECAP

17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del Entregable 1 estará a cargo Área de Diseño y Gestión del Servicio de Capacitación y visto bueno de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad.

La conformidad del **Entregable 2** estará a cargo del Área de Diseño y Gestión del Servicio de Capacitación de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad **previo Informe Técnico del Área de Coordinación y Gestión de Procesos de la** Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad, en función a los informes y resultados que evidencien la supervisión del servicio de Capacitación Laboral en la modalidad Semipresencial. Dicha conformidad se eleva a la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad mediante informe técnico para su visto bueno.

La Conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción. De existir observaciones, el Programa comunica al Proveedor al correo señalado por el Proveedor, indicando claramente el sentido de estas observaciones y otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendarios.





18. CLÁUSULA DE VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos (conforme al artículo 173 del Reglamento de la Ley N° 30225).

El plazo de responsabilidad es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, en concordancia con el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del estado.

19. CONFIDENCIALIDAD:

Toda la información generada en el desarrollo del servicio tendrá carácter de confidencialidad y no podrá ser divulgada o publicada sin previa autorización del el Programa Nacional para la Empleabilidad, de igual manera, el Proveedor no puede proporcionar información a terceros respecto de la información o entregables, resultantes del presente servicio. En el caso se solicite permiso para emplear el material, no se aplica el silencio administrativo positivo.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El Programa Nacional para la Empleabilidad es propietario de los derechos de la información vinculada al servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°822 – Ley sobre el Derecho de Autor. En ese sentido, el Programa Nacional para la Empleabilidad tiene y se reserva todos los derechos patrimoniales totales y exclusivos sobre el material bruto y producto final, a partir de la presente contratación.



www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655 Jesús María



Página 17|35





21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción; sin limitar lo anterior el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor a un funcionario o servidor gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido, de manera de que pudiese violar las leyes locales o leyes anticorrupción.

En forma especial, el proveedor/contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente. Asimismo, se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar las medidas apropiadas para evitar los referidos actos o conductas.

22. ANEXOS DEL TÉRMINO DE REFERENCIA:

A continuación, se presenta el resumen de los Anexos por cada curso (Ítem), el mismo que se detalla:

ANEXO Nº01: MODELO DEL SILABO DEL CURSO

ANEXO Nº02: ACTA DE ENTREGA DE INSUMOS Y/O MATERIALES DE LA SESIÓN.

ANEXO N°03: MODELO DEL DISEÑO DE LA DIAPOSITIVA

ANEXO N°04: FORMATO DE HORARIO PARA EL TALLER TEÓRICO-PRÁCTICO
ANEXO N°05: ACTA DE ENTREGA DE MATERIALES AL BENEFICIARIO
ANEXO N°06 ACTA ENTREGA DE MOVILIDAD PARA EL TALLER PRESENCIAL

ANEXO N°07 ACTA DE RECEPCION DE LA RECARGA DE DATOS DE INTERNET

ANEXO Nº08 ACTA DE DESESTIMIENTO DE RECEPCION DE LA RECARGA DE DATOS DE

INTERNET.













ANEXO N º 01: SILABO DEL CURSO

SILABO DEL CURSO: I. PRESENTACIÓN: Se hace la presentación de los contenidos del curso y se define su objetivo II. COMPETENCIA GENERAL POR CADA MODULO: NOMBRE DEL MODULO: Planifica. Procesa Identifica Aprende. Aplica Organiza NOMBRE DEL MODULO: Planifica. Procesa Identifica Aprende... Aplica Organiza NOMBRE DEL MODULO: Planifica Procesa Identifica ... Aprende Aplica . Organiza NOMBRE DEL MODULO: Planifica Identifica Aprende... Aplica Organiza NOMBRE DEL MODULO: Planifica Procesa Identifica Aprende. Aplica . Organiza

III. ESTRATEGIAS, RECURSOS Y HERRAMIENTAS DIDÁCTICOS:

COLOCAR LAS ESTRATEGIAS, RECURSOS Y HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS QUE SE PROPONEN PARA EL DESARROLLO DEL CURSO, TOMANDO COMO REFERENCIA LO SIGUIENTE:

IV. EVALUACION:

El proceso de evaluación es realizado por los estudiantes y los docentes a través de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. También se realizará una evaluación de

La autoevaluación. Es la apreciación crítica que hace el estudiante sobre su desempeño y aprendizajes, evaluando las actividades que realiza, sus trabajos y actitudes. Para ello, puede describir el proceso seguido en la tarea encomendada y reflexionar sobre las actitudes demostradas para identificar sus logros y dificultades. Se sugiere que el docente también realice una autoevaluación de su desempeño y tome las medidas necesarias para mejorar su práctica educativa.

La coevaluación. Es la apreciación crítica que hacen mutuamente los miembros de un equipo sobre su aprendizaje o su desempeño. Sirve para reflexionar y valorar la dinámica del grupo de trabajo: colaboración, dedicación, relaciones, etc. y detectar avances, logros, dificultades, méritos que se dieron en el grupo.

La heteroevaluación. Es la apreciación crítica que realiza el docente u otros agentes externos sobre los aprendizajes de los estudiantes. Su finalidad es advertir el logro de los aprendizajes para tomar decisiones sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, reflexionar sobre la pertinencia de las estrategias aplicadas e identificar los intereses y necesidades de los estudiantes.

(Los criterios que se mencionan son ejemplos)

ACTIVIDAD N°	UNIDAD DIDACTICA: NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE	HORA
	Respondo las preguntas de la prueba de entrada para recoger los sabes previos.	1
1	Coloque la actividad propuesta para el desarrollo del curso.	5



Av. Salaverry Nº 655 Jesús María



Página 19 | 35







	TOTAL, DE HORAS	80
	Respondo las preguntas de la prueba de salida.	1
19	Coloque la actividad propuesta para el desarrollo del curso.	4
18	Coloque la actividad propuesta para el desarrollo del curso.	4
17	Coloque la actividad propuesta para el desarrollo del curso.	4
16	Coloque la actividad propuesta para el desarrollo del curso.	3
15	Coloque la actividad propuesta para el desarrollo del curso.	4
14	Coloque la actividad propuesta para el desarrollo del curso.	3
13	Coloque la actividad propuesta para el desarrollo del curso.	4
12	Coloque la actividad propuesta para el desarrollo del curso.	5
11	Coloque la actividad propuesta para el desarrollo del curso.	4
10	Coloque la actividad propuesta para el desarrollo del curso.	4
9	Coloque la actividad propuesta para el desarrollo del curso.	4
8	Coloque la actividad propuesta para el desarrollo del curso.	6
7	Coloque la actividad propuesta para el desarrollo del curso.	4
6	Coloque la actividad propuesta para el desarrollo del curso.	5
5	Coloque la actividad propuesta para el desarrollo del curso.	5
4	Coloque la actividad propuesta para el desarrollo del curso.	4
3	Coloque la actividad propuesta para el desarrollo del curso.	4
2	Coloque la actividad propuesta para el desarrollo del curso.	4

V. MATERIALES:

- Cuademo de 100 hojas. Lapicero de color azul o negra tinta seca.
- Resaltador
- Prueba de entrada y salida para la etapa 2.
- Impresión de silabo, manual de curso y encuestas de satisfacción. Material lúdico, para las actividades pedagógicas, para los beneficiarios y uno para el docente.

(PUEDE COLOCAR OTROS MATERIALES Y/O INSUMOS QUE SE REQUIERA, SEGÚN LA NATURALEZA DEL CURSO Y LA MODALIDAD SELECCIONADA POR EL PROGRAMA.)

VI. BIBLIOGRAFÍA:

- Universidad Agraria la Molina (2020), "Protocolo para la Prevención y Monitoreo Ante el Coronavirus (COVID-19)
- ESSALUD (2020) "Recomendaciones para el Uso de Equipo de Protección Personal (Epp) Por el Personal de Salud. Asistencial ante Casos Sospechosos, Probables o Confirmados de Covid-19"RM_193-2020-MINSA. El mundo en lus manos: Elsa Punset.

- Libro: Be-coming Michel Obama
- Liderazgo con propósito Rick Warren.
- Liderazgo y Motivación de Equipos de Trabajo. Palomo, M. (4ta edición). Madrid: ESIC. 2007

- Liberazgo y wiotwactor de Equipos de Habajo. Patonto, M. (4ta edicion), Madrid. Esto. 2007.

 La Inteligencia Emocional Aplicada al Liderazgo y a las Organizaciones. Cooper, R. Bogotá: Editorial Norma. 2006.

 https://www.vermas.com/venmas/marketing_profesional/atencion_clientes/manual_de_atencion_al_cliente.

 Ostervalder, Alexander y Yves Pigneur. Business Model Generation. New Jersey, John Wiley & Sons, Inc, 2010. Kelley, Tomy Johathan Littman. The Art of Innovation. New York, Doubleday, 2001.

(ESTA BIBLIOGRAFÍA ES UN EJEMPLO)





Av. Salaverry Nº 655 Jesús María



Página 20 | 35





ANEXO Nº2: ACTA DE ENTREGA DE INSUMOS Y/O MATERIALES DE LA SESIÓN.

NOMBRE DE LA ECAP			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO			
REGIÓN		DISTRITO	
PROVINCIA		DISTRITO	
DIRECCION DEL TALLER PRÁCTICO			
N° DE SESIÓN		FECHA	
INSUMOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
MATERIALES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
-		1	
Nota:			
(T) T (T) (T) (T) (T) (T) (T) (T) (T) (T	celdas en el caso corresponda		
	nsumos y/o materiales según lo progra	mado para la sesión.	
	e insumos y/o materiales en el caso co		programado en la
sesión y que debe gua	rdar correspondencia con el Plan de Ti	rabajo aprobado.	
de	de 2023		
de	de 2023		
POR EL PROGRAMA	 -	POR	EL PROVEEDOR
Firma y Salla			irma v Sello



Nombres y apellidos:





Nombres y Apellidos





ANEXO Nº3: MODELO DEL DISEÑO DE LA DIAPOSITIVA









www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry Nº 655 Jesús María



Página 22 | 35





ANEXO Nº4: FORMATO DE HORARIO PARA EL TALLER TEÓRICO-PRÁCTICO

			HORARIO [DEL TALLER 1	TEÓRICO-PR	ÁCTICO		
SEMANA	MAÑANA	TARDE	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5	DÍA 6
***	8:00 A 8:45	2:00 A 2:45	Taller	Taller	Taller	Taller	Taller	Taller
	6.00 A 6.45	2.00 A 2.45	teórico	teórico	teórico	teórico	teórico	teórico
1 8:45 A 9:30 2:45 A 3:30 Taller teórico 9:30: A 3:30 A 4:15 Taller teórico 10:15 A 4:15 A 4:30 10:30 A 4:30 A 5:15 Taller	Taller	Taller	Taller	Taller	Taller	Taller		
	0.40 A 9.30	2.45 A 3.30	teórico	teórico	teórico	teórico	teórico	teórico
	9:30: A	2.20 4 4.45	Taller	Taller	Taller	Taller	Taller	Taller
1	10:15	3:30 A 4:15	teórico	teórico	teórico	teórico	teórico	teórico
-		4:15 A 4:30			REC	ESO		
			Taller	Taller	Taller	Taller	Taller	Taller
	11:15	4:30 A 5:15	teórico	teórico	teórico	teórico	teórico	teórico
	11:15 A		Taller	Taller	Taller	Taller	Taller	Taller
	12:00	5:15 A 6:00	teórico	teórico	teórico	teórico	teórico	teórico
**		100						
SEMANA	MAÑANA	TARDE	DÍA 7	DÍA 8	DÍA 9	DÍA 10	DÍA 11	DÍA 12
Ï	8:00 A 8:45	2.00 4 2.45	Taller	Taller	Taller	Taller	Taller	Taller
	8:00 A 8:45	8:45 2:00 A 2:45 Taller Taller Taller Taller Taller Taller Práctico Práctico Práctico Práctico Taller						
2	0.45 A 0.20	0.45 4 3:30	Taller	Taller	Taller	Taller	Taller	Taller
	8:45 A 9:30	2:45 A 3:30	teórico	teórico	Práctico	Práctico	Práctico	Práctico
	9:30: A	3:30 A 4:15	Taller	Taller	Taller	Taller	Taller	Taller
	10:15	3.30 A 4.15	teórico	teórico	Práctico	Práctico	Práctico	Práctico
	10:15 A 10:30	4:15 A 4:30		÷	REC	ESO	il.	230
	10:30 A		Taller	Taller	Taller	Taller	Taller	Taller
	11:15	4:30 A 5:15	teórico	teórico	Práctico	Práctico	Práctico	Práctico
The state of the s	11:15 A		Taller	Taller	Taller	Taller	Taller	Taller
	12:00	5:15 A 6:00	teórico	teórico	Práctico	Práctico	Práctico	Práctico
SEMANA	MAÑANA	TARDE	DÍA 13	DÍA 14	DÍA 15	DÍA 16		
ĺ	0-00 A 0-4E	2:00 A 2:45	Taller	Taller	Taller	Taller		
	6.00 A 6.45	2.00 A 2.45	Práctico	Práctico	Práctico	Práctico		
ľ	0.45 A 0.20	2.45 A 2.20	Taller	Taller	Taller	Taller		
12:00 12:00 teórico teórico Práctico	Práctico	Práctico						
	9:30: A	3:30 A 4:15	Taller	Taller	Taller	Taller	ľ	
2	10:15	3:30 A 4:15	Práctico	Práctico	Práctico	Práctico		
	10:15 A 10:30	4:15 A 4:30		REC	ESO			
3	10:30 A		Taller	Taller	Taller	Taller		
	11:15	4:30 A 5:15	Práctico	Práctico	Práctico	Práctico		
	11:15 A		Taller	Taller	Taller	Taller		
	12:00	5:15 A 6:00	Práctico	Práctico	Práctico	Práctico		

NOTA:

Taller teórico en el aula virtual: se puede realizar a través de Google Meet o Zoom o Microsofh Teams, mediante el Aprendizaje Sincrónico, que es el proceso de aprendizaje en línea que se lleva a cabo en tiempo real entre el docente y el beneficiario, coincidiendo en el tiempo y el espacio virtual. El aprendizaje se realizará a través de videoconferencia.

Taller Práctico en el aula física: se imparte físicamente en un local y donde el participante interactúa con el docente o formador en tiempo real y de forma directa y desarrolla sesiones prácticas sobre lo impartido en las sesiones virtuales, siguiendo la secuencia de la programación aprobada en el Plan de Trabajo.

Leyenda:

Taller teórico en el aula virtual:	40
Taller Práctico en el aula física:	40
TOTAL, DE HORAS	80



www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655 Jesús María



Página 23 | 35





ANEXO Nº5: ACTA DE ENTREGA DE MATERIALES AL BENEFICIARIO.

NOMBRE DE LA ECAP			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO			
REGIÓN		DISTRITS	
PROVINCIA		DISTRITO	
DIRECCION DEL TALLER PRÁCTICO			
FECHA DE ENTREGA			
MATERIALES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
	le celdas en el caso corresponda		No transport was a first first
- Ampliar el número d - Colocar el detalle de	le celdas en el caso corresponda e materiales según lo programado para el de 	esarrollo de las sesi	ones presenciales.



www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry Nº 655
Jesús María

Página 24 | 35

Página 25 | 35



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

		ANE	ANEXO Nº06: ACTA ENTREGA DE MOVILIDAD PARA EL TALLER PRESENCIAL	REGA DE MOVILIDAI	D PARA EL TALLER	PRESENCIAL		
Re	Región:	Provincia:			Distrito:			1
<u>P</u>	Formador:			Curso:				1
Ţ	Turno:		Dirección del taller práctico	ıller práctico				
2	NOMBRES V APELLIDOS	No.	//2023	//2023	/ /2023	/ /2023	/ /2023	/ /2023
			S/ 7.00	S/ 7.00	S/ 7.00	S/ 7.00	S/ 7.00	S/ 7.00
-								
2								
က								
_								













9

 ∞ 6

2 9 12 13

7



Programa Nacional para la Empleabilidad



						0						
												stipendio.
												ecibido el monto por e
												a asistido y que haya ı
												corresponda, según dí
												n el recuadro que le c
												erá colocar su firma e
												Nota. El beneficiario deberá colocar su firma en el recuadro que le corresponda, según día asistido y que haya recibido el monto por estipendio.
4	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	8

POR EL PROVEEDOR



www.gob.pe/mtpe Av. Salaverry N° 655





Nombres y apellidos: POR EL PROGRAMA Firma y Sello

Observación:

Página 26 | 35

Nombres y Apellidos Firma y Sello





ANEXO Nº07

ACTA DE RECEPCION DE LA RECARGA DE DATOS DE INTERNET

Por el presente se hace constancia que he recibido <u>el monto de veinte (20) soles para la recarga de datos</u> <u>de internet a número que consigno</u>, con propósito de participar en las sesiones no presenciales (virtual), del curso que me brinda el Programa Nacional para la Empleabilidad, para lo cual brindo mis datos a continuación:

NOMBRE DE LA ECAP				
NOMBRES Y APELLID DEL BENEFICIARIO	os			
NOMBRE DEL CURSO			TURNO	
REGIÓN		PROVINCIA		
DISTRITO				
DATOS DEL	NÚMERO CELULAR AL QUE SE DEB	ERÁ REALIZAR	LA RECARGA	
OPERADOR	NUMERO DEL CELULAR O MOVIL		ES Y APELLIDOS LAR DEL NÚMERO	Traditional Control
	zarse hasta en el cuarto día de iniciado d á después de suscrita el acta y será not		AP al beneficiario,	una ve.
La recarga se realizar efectuada.	rá después de suscrita el acta y será not	ificado por la EC	POR EL PROVI	EEDOR
La recarga se realizar efectuada.	rá después de suscrita el acta y será not	ificado por la EC		EEDOR illo



www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry Nº 655 Jesús María



Página 27 | 35





ANEXO N°08:

ACTA DE DESESTIMIENTO DE RECEPCION DE LA RECARGA DE DATOS⁵

Por el presente se hace constancia por medio del presente sobre el desistimiento de la recepción o de la imposibilidad de realizar la recarga de datos de Internet, de un beneficiario del servicio de capacitación laboral regular, correspondiente al **Contrato N°_____-2023 – PNPE**, cuyos datos son los siguientes:

NOMBRE DE LA ECAP					
NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO					
DNI		TUR	NO		
REGIÓN		PROVINCIA			
DIRECCION				-	
DATOS DEL N	IÚMERO CELULAR AL QUE SE DEB	ERÁ REALI	IZAR LA R	ECARGA*	
OPERADOR	NUMERO DEL CELULAR O M	IOVIL		RES Y APEL JLAR DEL N	
	1				
il motivo, por el que desiste	so el beneficiario los haya proporcionado de recibir la recarga de Datos de In	ternet, es e	el siguient	e:	
	de recibir la recarga de Datos de In	9			
El motivo, por el que desiste		9			de 2

POR LA ENTIDAD DE CAPACITACIÓN



www.gob.pe/mtpe

Firma y Sello:

Av. Salaverry N° 655 Jesús María



Página 28 | 35

⁵ En el caso que el beneficiario se niegue a firmar el acta de desistimiento de recepción de la recarga de datos de internet no se le deberá realizar la entrega, así como en el caso no se le entregue o no exista interés comprobado por el PNPE, a través de las Unidades Zonales, se deberá anexar un registro fotográfico que se visitó la vivienda del beneficiario para realizar la entrega y/o los correos de comunicación o mensajes de texto que evidencie la comunicación con el beneficiario, lo que deberá ser corroborado por el personal de la Unidad Zonal.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



CAPACIDAD LEGAL – HABILITACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES' "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

El proveedor debe contar con lo siguiente: Autorización de funcionamiento para realizar actividades de servicios pedagógicos y/o

CURSO: OPERARIO DE PRODUCCIÓN PARA EL PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VERDURAS CURSO: AYUDANTE DE COCINA

p c	edagógio	stá obligado a pre os y/o educació	n presencial y/o educa	nto de autorización de funcionamiento para realizar actividades de servición virtual, instrucción técnica y/o tecnológica y/o universitaria del documento de LICENCIAMIENTO expedido por el MINEDU o po
	Importar	te:		
			cada integrante del conso a convocatoria debe acre	orcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculad ditar este requisito.
ВС	APACID	AD TÉCNICA Y P	ROFESIONAL	
			GICO REQUERIDO:	na Virtual, que debe contar el proveedor:
1.	-			ICCIÓN PARA EL PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VERDUR IOLOGICO (TALLER TEÓRICO Y PRÁCTICO)
		CANTIDAD	EQUIPOS	CARACTERISTICAS
	2			Hardware: - Procesador 2.9 GHZ como mínimo Memoria RAM, como mínimo 2 GB Disco Duro, mínimo 80 GB Monitor, como mínimo 17". Software: - Windows 7, como mínimo. Microsoft Office 2013, como mínimo 6 Megas como mínimo. Internet correctamente instalado y que
	FORMADOR / DOCENTE	01*	Computadora de escritorio (PC) o Laptop.	permita el acceso a Internet en cada computadora de escritorio o Laptop. Accesorios: - Parlante multimedia 2.0, con conexión USB, con salida de audio para audifonos Micrófono para computadora de escritorio (PC) o Laptop, con cuello flexible La computadora de escritorio (PC) o Laptop debe contar con cámara web o de lo contrario una cámara web portátil con resolución como mínimo de 720p/30 fps. NOTA: la computadora de escritorio (PC) o Laptop, debe contar con acceso a internet y será utilizada por cada profesional (formador y docente) en el desarrollo de la capacitación.
	*El po	ostor deberá acrec	escritorio (PC) o Laptop.	permita el acceso a Internet en cada computadora de escritório o Laptop. Accesorios: - Parlante multimedia 2.0, con conexión USB, con salida de audio para audiflonos. - Micrófono para computadora de escritorio (PC) o Laptop, con cuello flexible. - La computadora de escritorio (PC) o Laptop debe contar con cámara web o de lo contrario una cámara web portátil con resolución como mínimo de 720p/30 fps. NOTA: la computadora de escritorio (PC) o Laptop, debe contar con acceso a internet y será utilizada por cada profesional (formador y docente) en el desarrollo de la capacitación.



Av. Salaverry Nº 655 Jesús María







- Acceso remoto de docentes y los beneficiarios al aula virtual con conexión a internet.
- Multiplataforma con la finalidad de poder visualizar el contenido desde cualquier ordenador.
- Contar con Interfaz gráfica que permita contar con elementos de multimedia: texto, gráficos, videos, sonido, animaciones etc.
- Que utilice páginas de HTML, que permitan modificar la presentación de documentos
- Contar con presentación de la información en formato multimedia (gráficos, audio, video y animaciones) tanto en transferencia de archivos como en tiempo real.
- Que restringa el acceso a personas no involucradas en el desarrollo de la capacitación.
- Contar con diferentes niveles de usuarios tales como el administrador, que se encarga del mantenimiento del servidor y de la creación del curso, del docente, responsable de elaborar los materiales para el curso y se responsabiliza del desarrollo del curso y del beneficiario que recibe la capacitación.
- Permitir el acceso al personal de la Unidad Zonal y/o Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad que tiene a cargo la supervisión y monitoreo de las actividades académicas.

CARACTERÍSTICAS PEDAGÓGICAS:

- Que permita el aprendizaje interactivo, haciendo uso de herramientas informáticas para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje (ejemplo: Quiz, Jamboard, etc.).
- Que permita el seguimiento y monitoreo del progreso de aprendizaje del beneficiario (alumno)
- Que permita la comunicación interpersonal.
- Que permita el trabajo colaborativo.
- Que permita la gestión y administración de los beneficiarios.
- Que permita la creación de ejercicios de evaluación y autoevaluación.
- Que permita el acceso a la información y contenidos de aprendizaje
- Que permita la interacción docente-beneficiario (alumno)
- Que permita que la capacitación sincrónica se grabe en la misma plataforma virtual.

c) AMBIENTE PARA TALLER PRÁCTICO:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

REQUISITOS

- 01 proyector Multimedia
- . 01 Ecran
- 3. 01 pizarra Acrílica
- . 01 PC y/o Laptop
- O1 extintor con carga vigente en el taller y/o aula donde se desarrollará el curso.
- 6. Deberá contar con el equipamiento sufficiente, teniendo en cuenta la naturaleza y el objetivo propuesto para el desarrollo del curso y el número de participantes por grupo de capacitación: debiendo contar mínimamente con: (i) despulpador de frutos, (ii) máquinas de procesamiento (iii) equipamiento para envasado (iv) equipamiento para empacado (vi) equipamiento para conservación y (viii) equipamiento para almacenaje, (ix) mesas de acero, adicionalmente a los utensilios necesarios para el número de beneficiarios (x) poza de lavado, (xi) balanza digital o de tipo industrial, entre otros para el desarrollo del

INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

- Contar con licencia de funcionamiento vigente del local donde se brindará la capacitación
- Contai con incerica de funcionamiento vigente del focal donde se brindara la capaci
 Capacidad mínima de para 25 personas, especio mínimo de 1.20 m2 por persona.
- Carpetas unipersonales y/o bipersonales para 25 personas como mínimo distribuidas adecuadamente a fin de facilitar la circulación y rápida evaluación para las aulas. En el caso de talleres prácticas deberá contar con el mobiliario adecuado para el desarrollo de los talleres prácticos.
- Apropiada y adecuada ventilación (con ventilador o con sistema de aire acondicionado o con extractor de aire o con ventanas amplias, entre otros).
- Adecuada iluminación de los ambientes, que permita al alumno la visión adecuada del aula y del docente.
- Los servicios higiénicos deben ser diferenciados según género y en óptimo estado de funcionamiento y mantenimiento, garantizando condiciones óptimas de salubridad y limpieza.
 La ubicación de los locales de capacitación debe ser en los lugares señalados en los términos de referencia
- La ubicación de los locales de capacitación debe ser en los lugares señalados en los términos de referencipara cada región y curso programado.
- El proveedor está obligado a realizar el mantenimiento y/o limpieza permanente de la infraestructura durante el desarrollo del curso, lo que será evaluado permanentemente por el Programa.
- Los ambientes deberán ser adecuados, teniendo en cuenta la naturaleza y el objetivo propuesto para el desarrollo del curso para el procesamiento de frutos.

Av. Salaverry Nº 655



www.gob.pe/mtpe

Punichte Perú

Página 30 | 35





PARA EL CURSO: AYUDANTE DE COCINA

HERRAMIENTAS Y EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO (TALLER TEÓRICO Y PRÁCTICO

	CANTIDAD	EQUIPOS		CARACTERISTICAS
FORMADOR / DOCENTE	1	Computadora escritorio (PC) Laptop.	de o	Hardware: - Procesador 2.9 GHZ como mínimo Memoria RAM, como mínimo 2 GB Disco Duro, mínimo 80 GB Monitor, como mínimo 17°. Software: - Windows 7, como mínimo. Microsoft Office 2013, como mínimo 6 Megas como mínimo. Internet correctamente instalado y que permita el acceso a Internet en cada computadora de escritorio o Laptop. Accesorios: - Parlante multimedia 2.0, con conexión USB, con salida de audio para audifonos Micrófono para computadora de escritorio (PC) o Laptop, con cuello flexible La computadora de escritorio (PC) o Laptop debe contar con cámara web o de lo contrario una cámara web portátil con resolución como mínimo de 720p/30 fps. NOTA: la computadora de escritorio (PC) o Laptop, debe contar con acceso a internet y será utilizada por cada profesional (formador y docente) en el desarrollo de la capacitación.

^{*}El postor deberá acreditar su equipamiento tecnológico (computadora de escritorio (PC o Laptop) por el número de secciones del ítem al que postula, siendo una para cada sección.

b) PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL TALLER TEÓRICO:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Acceso remoto de docentes y los beneficiarios al aula virtual con conexión a internet.
- Multiplataforma con la finalidad de poder visualizar el contenido desde cualquier ordenador
- Contar con Interfaz gráfica que permita contar con elementos de multimedia: texto, gráficos, videos, sonido,
- Que utilice páginas de HTML, que permitan modificar la presentación de documentos.
- Contar con presentación de la información en formato multimedia (gráficos, audio, video y animaciones) tanto en transferencia de archivos como en tiempo real.
- Que restringa el acceso a personas no involucradas en el desarrollo de la capacitación.
- Contar con diferentes niveles de usuarios tales como el administrador, que se encarga del mantenimiento del servidor y de la creación del curso, del docente, responsable de elaborar los materiales para el curso y se responsabiliza del desarrollo del curso y del beneficiario que recibe la capacitación.
- Permitir el acceso al personal de la Unidad Zonal y/o Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad que tiene a cargo la supervisión y monitoreo de las actividades académicas

CARACTERÍSTICAS PEDAGÓGICAS:

- Que permita el aprendizaje interactivo, haciendo uso de herramientas informáticas para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje (ejemplo: Quiz, Jamboard, etc.).
- Que permita el seguimiento y monitoreo del progreso de aprendizaje del beneficiario (alumno).
- Que permita la comunicación interpersonal.
- Que permita el trabajo colaborativo.
- Que permita la gestión y administración de los beneficiarios.
- Que permita la creación de ejercicios de evaluación y autoevaluación.
- Que permita el acceso a la información y contenidos de aprendizaje
- Que permita la interacción docente-beneficiario (alumno)
- Que permita que la capacitación sincrónica se grabe en la misma plataforma virtual

AMBIENTE PARA TALLER PRÁCTICO:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

- 01 proyector Multimedia
- 01 Ecran 01 pizarra Acrílica



www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry Nº 655 Jesús María

Página 31 | 35





- 4. 01 PC y/o Laptop
- 5. 01 extintor con carga vigente en el taller y/o aula donde se desarrollará el curso.
- 6. Deberá contar con el equipamiento suficiente, teniendo en cuenta la naturaleza y el objetivo propuesto para el desarrollo del curso y el número de participantes por grupo de capacitación: debiendo contar mínimamente con: (i) Cocinas y mesas de trabajo de acero tipo isla semi industrial, (ii) extractores de aire (iii) hornos y/o gratinadores (iv) licuadoras (vi) refrigeradoras y/o congeladoras (vii) poza de lavado (viii) equipamiento para almacenaje, adicionalmente a los utensilios de cocina necesarios para el número de beneficiarios.(ix) balanza digital (x) vajilla y ollas, entre otros.

INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

- Contar con licencia de funcionamiento vigente del local donde se brindará la capacitación
- Capacidad mínima de para 25 personas, especio mínimo de 1.20 m2 por persona.
- Carpetas unipersonales y/o bipersonales para 25 personas como mínimo distribuidas adecuadamente a fin de facilitar la circulación y rápida evaluación para las aulas. En el caso de talleres prácticas deberá contar con el mobiliario adecuado para el desarrollo de los talleres prácticos.
- Apropiada y adecuada ventilación (con ventilador o con sistema de aire acondicionado o con extractor de aire o con ventanas amplias, entre otros).
- Adecuada iluminación de los ambientes, que permita al alumno la visión adecuada del aula y del docente.
- Los servicios higiénicos deben ser diferenciados según género y en óptimo estado de funcionamiento y mantenimiento, garantizando condiciones óptimas de salubridad y limpieza.
- La ubicación de los locales de capacitación debe ser en los lugares señalados en los términos de referencia para cada región y curso programado.
- El proveedor está obligado a realizar el mantenimiento y/o limpieza permanente de la infraestructura durante el desarrollo del curso, lo que será evaluado permanentemente por el Programa.
- Los ambientes deberán ser adecuados, teniendo en cuenta la naturaleza y el objetivo propuesto para el desarrollo del curso de cocina.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura y equipamiento estratégico requerido.

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE:

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:

REQUISITOS DEL PERSONAL PARA LAS ETAPAS 01 y 02:

COORDINADOR

Contar con Título Técnico y/o profesional en Administración o Psicología o Educación o Economía o Ciencias Sociales o Ciencias de la Comunicación o Turismo o Ingenierías y/o afines.

REQUISITOS DEL PERSONAL PARA LA ETAPA 02:

ASISTENTE ACADÉMICO

Contar con estudios Técnicos y/o Profesional o Bachiller en las especialidades de Educación o Psicólogo o Informática o Administración o Ingeniería Industrial o Ciencias de la Comunicación o afines.

PERSONAL DOCENTE PARA LA ETAPA 02:

 DOCENTE PARA LA CAPACITACIÓN LABORAL OPERARIO DE PRODUCCIÓN PARA EL PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VERDURAS:

Contar con título universitario o bachiller de Ingeniería de Alimentos o Ingeniero Industrial o nutricionista o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agroindustrial o Industria Alimentaria.

• DOCENTE PARA LA CAPACITACIÓN LABORAL EN AYUDANTE DE COCINA

Contar con estudios a nivel técnico culminados en cocina y/o bachiller profesional gastronomía.

<u>Acreditación</u>

EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a



www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry Nº 655 Jesús María



Página 32 | 35





través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso DEL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.2.2 CAPACITACIÓN

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PARA LAS ETAPAS 1 y 2:

COORDINADOR

Contar con capacitación acumulada, que sumen mínimo de noventa (90) horas lectivas en temas relacionados a Gestión Académica o Gestión de Recursos Humanos o Educación Social, Educación Regional o Educación a Distancia o Educación Virtual o Gestión de Proyectos o Monitoreo de Proyectos o estudios culminados a nivel de postgrado o maestrías en temas de que destión

REQUISITOS DEL PERSONAL PARA LA ETAPA 2:

ASISTENTE ACADÉMICO

Contar con capacitación acumulada, que sumen mínimo noventa (90) horas lectivas en temas relacionados a Gestión Académica o Auxiliar Académico o Gestión de Proyectos o Gestión de Recursos Humanos, Temas Informáticos o estudios culminados a nivel de postgrado o maestrías en temas de gestión

REQUISITOS DEL PERSONAL DOCENTE PARA LA ETAPA 02:

DOCENTE PARA LA CAPACITACIÓN LABORAL OPERARIO DE PRODUCCIÓN PARA EL PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VERDURAS:

Contar con capacitación mínimo de noventa (90) horas lectivas en temas relacionados a la Producción, procesamiento de frutas y/o verduras o procesamiento industrial de alimentos y/o bebidas.

• DOCENTE PARA LA CAPACITACIÓN LABORAL EN AYUDANTE DE COCINA

Contar con capacitación mínima de noventa (90) horas lectivas en temas relacionados a cocina internacional o gastronomía o BPM o alta cocina o Técnicas de Cocina, u otros similares.

Acreditación:

Se acreditará con constancias, certificados u otros documentos, según corresponda

B.2.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

REQUISITOS DEL PERSONAL PARA LAS ETAPAS 1 y 2:

COORDINADOR

Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en gestión académica, monitoreo y/o seguimiento de programas de capacitación o para el desarrollo y fortalecimiento de competencias (labores realizadas como coordinador, Especialista, tutor, asesor pedagógico) y/o gestión de recursos humanos.

REQUISITOS DEL PERSONAL PARA LA ETAPA 2:

ASISTENTE ACADÉMICO

Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses trabajando como tutor auxiliar académico o de programas o proyectos y/o coordinador académico y/o docente de aula.

PERSONAL DOCENTE PARA LA ETAPA 02:

• DOCENTE PARA LA CAPACITACIÓN LABORAL OPERARIO DE PRODUCCIÓN PARA EL PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VERDURAS:

Con experiencia mínima de doce (12) meses como docente dictando cursos de operario de producción o Operario de Planta o en el procesamiento de frutos, verduras y/o alimentos a nivel industrial o en la Producción, procesamiento de frutas y/o verduras o procesamiento industrial de alimentos y/o bebidas y doce (12) meses laborando a nivel industrial dirigiendo, supervisando o en la línea de producción de frutas y/o verduras o procesamiento industrial de alimentos y/o bebidas.

• DOCENTE PARA LA CAPACITACIÓN LABORAL EN AYUDANTE DE COCINA

Con experiencia mínima de doce (12) meses como docente dictando cursos en temas de gastronomía, alta cocina, Chef de partida u otros relacionados con el rubro gastronómico y doce (12) meses laborando en temas relacionados a la gastronomía en



www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry Nº 655 Jesús María



Página 33 | 35





empresas del rubro de restaurantes o de servicio de alimentos elaborados gastronómicos.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. En el caso de Resolución Ministerial / Directoral u otro deberán de acompañar constancia o certificado o boletas de pagos mensual.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases

С EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a la siguiente educación presencial y/o educación virtual, instrucción técnica y/o tecnológica y/o universitaria y/o capacitaciones.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia por cada ítem de S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independiente en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la



Av. Salaverry Nº 655 Jesús María



Página 34 | 35

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"





Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del articulo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





Av. Salaverry Nº 655 Jesús María



- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N^0 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE CAPACITACIÓN LABORAL-REGULAR, DE MANERA SEMIPRESENCIAL, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD, PARA LAS UNIDADES ZONALES DE AREQUIPA, CUSCO, ICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE Y PIURA, que celebra de una parte PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20473400473, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 655 piso 9, distrito de Jesús María, provincia v departamento de Lima, representada por LUZ MARÍA RAMOS MACAVILCA, identificada con DNI Nº 08844565 designada mediante Resolución Viceministerial N°015-2021- MTPE/3 de fecha 05 de junio de 2021, quien procede en uso de sus facultades para la suscripción del presente documento otorgadas mediante Resolución Directoral Nº 0001- 2023-MTPE/3/24.2, de fecha 04 de enero de 2023, modificada mediante Resolución Directoral Nº 0009- 2023-MTPE/3/24.2, de fecha 08 de febrero de 2023 y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° [.................] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2023-PNPE-3** para la contratación de SERVICIO DE CAPACITACIÓN LABORAL-REGULAR, DE MANERA SEMIPRESENCIAL, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD, PARA LAS UNIDADES ZONALES DE AREQUIPA, CUSCO, ICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE Y PIURA, que celebra de una parte PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CAPACITACIÓN LABORAL-REGULAR, DE MANERA SEMIPRESENCIAL, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD, PARA LAS UNIDADES ZONALES DE AREQUIPA, CUSCO, ICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE Y PIURA, que celebra de una parte PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD AS N° 006-2023-PNPE-3 BASES INTEGRADAS

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta cincuenta (50) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; asimismo deberán cumplirse las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución del servicio, en concordancia con los Términos de Referencia y la Oferta del contratista

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD AS N° 006-2023-PNPE-3 BASES INTEGRADAS

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD AS N° 006-2023-PNPE-3 BASES INTEGRADAS

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[
	[

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD AS N° 006-2023-PNPE-3 BASES INTEGRADAS	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

AS N° 006-2023-PNPE	IAL PARA LA EMPL E-3	EABILIVAU	
BASES INTEGRADAS			
			_
		ANEXOS	

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2023-PNPE-3

_					
\mathbf{r}	r₽	22	m	Δ1	

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD AS N° 006-2023-PNPE-3 BASES INTEGRADAS

1			
m	DC	nta	ınte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2023-PNPE-3

Presente.-

El que se suscribe, [], representante co	mún del consorcio	[CONSIGNAR EI	NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado	con [CONSIGNAR	TIPO DE DOCU	JMENTO DE II	DENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE	DOCUMENTO DE ID	ENTIDAD], DECLA	ARO BAJO JURA	AMENTO que la
siguiente información se suje	ta a la verdad:			

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2						
Nombre, Denominación o						
Razón Social:						
Domicilio Legal :						
RUC:	Teléfono(s):					
MYPE ²⁰		Sí		No		
Correo electrónico :						

Datos del consorciado						
Nombre, Denominación o						
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:	Teléfono(s):					
MYPE ²¹		Sí	No			
Correo electrónico:						

Autorización de notificación por correo electrónico:

_			
(`Orroo	electrónico	a	CONCORCIO
COLLEG	CICCLIOLICO	uc	i GullaulGiu.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD AS N° 006-2023-PNPE-3 BASES INTEGRADAS

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2023-PNPE-3

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2023-PNPE-3

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2023-PNPE-3

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2023-PNPE-3

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 23

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{24}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD AS N° 006-2023-PNPE-3 BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2023-PNPE-3

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2023-PNPE-3

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N'CONTRAIO/O/S/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	MONEDA	IMPORTE ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
1							
2							
3							

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	• • •									
20										
	TO	TAL		_		_				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2023-PNPE-3

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO № 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2023-PNPE-3

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2023-PNPE-3

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2023-PNPE-3

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2023-PNPE-3
Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.